



CONCEJO MUNICIPAL EL BAGRE, ANTIOQUIA

CONCEJO MUNICIPAL PRESIDENCIA

ESTUDIOS PREVIOS INVITACIÓN PÚBLICA No. CM-MC-003-2026
(Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1)
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERIA
PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE.

23 de febrero de 2026



ESTUDIOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA	
ORDENADOR DEL GASTO:	CARLOS MARIO SEGURA MÁRQUEZ
CARGO:	Presidente Concejo Municipal
OBJETO:	SUMINISTRO DE IMPLEMENTOS Y ARTICULOS DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL BAGRE
RUBRO:	2.1.2.02.01.002 – Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero y 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables, excepto productos metálicos, maquinaria y equipos.
PRESUPUESTO:	SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$ 6.086.706) IVA Incluido
CODIGO UNSPSC:	47131501 – Trapos 47131600 - Escobas, traperos, cepillos y accesorios 47131800 - Soluciones de limpieza y desinfección 47132102 - Kits de limpieza para uso general 50131702 - Productos de leche y mantequilla de estante 50131704 - Leche en polvo 50161813 – Chocolate o sustituto de chocolate 50161814 - Azúcar o sustituto de azúcar, confite 50181900 – Pan, galletas y pastelitos dulces 50193100 – Materiales y mezclas instantáneas 50201700 – Café y té
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	
El Concejo Municipal de El Bagre, Antioquia es un órgano político-administrativo y de control político, con Autonomía Contractual, Administrativa y Presupuestal para administrar sus asuntos, en los términos y en las condiciones establecidas en la Constitución y las Leyes. El Concejo Municipal, a fin de dar cumplimiento a su labor misional y ejecución presupuestal para la vigencia, le corresponde celebrar contratos para la adquisición de bienes y servicios que le permitan cumplir en forma adecuada con la misión corporativa de conformidad con la constitución y la ley. El Concejo Municipal es un ente de carácter público, cuyo recinto es visitado frecuentemente por diferentes personas de la comunidad y donde se reúnen los concejales, no sólo en los periodos de sesiones ordinarias y extraordinarias, sino también en todo momento con el fin tratar temas y problemáticas concernientes a la comunidad que representan. En ese orden de ideas, se hace necesario disponer del suministro de cafetería para atender tanto a los invitados como a los mismos concejales y demás miembros de la comunidad que gustan de asistir al Concejo en todos los tiempos; además la sede del Concejo en el Centro Administrativo Municipal es amplia y grande y se requiere de más insumos para mantener las instalaciones en condiciones adecuadas de higiene y limpieza.	



De acuerdo con lo anterior, para el Concejo Municipal de El Bagre, Antioquia es necesario iniciar las acciones que le permitan seleccionar legalmente el proveedor mediante el proceso contractual pertinente señalado en el Decreto 1082 de 2015, a partir del artículo 2.2.1.2.1.5

2. DEFINICIÓN TÉCNICA

El Concejo Municipal de El Bagre, Antioquia ha determinado la necesidad de contratar, con una persona natural o jurídica que tenga capacidad y estructura organizacional (operativa y logística), y que esté legalmente constituida y establecida en El Bagre, Antioquia para que realice suministro de implementos y artículos de aseo y cafetería para el concejo municipal de El Bagre, Antioquia, según las necesidades relacionadas en las características técnicas.

3. CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La persona natural o jurídica debe estar en condiciones de prestar el servicio requerido, contar con los elementos necesarios para la ejecución del Contrato, demostrar experiencia para ejecutar el objeto del contrato y tener todos los papeles legales necesarios al día, atendiendo las especificaciones que se describen a continuación:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS	UNIDAD MEDIDA	CANT.
1	CAFÉ X 450 GRS FUERTE	unidad	7
2	BOLSA DE BASURA 70X100 YUMBO 10 UNID	paquete	5
3	MANTEQUILLA X 400 GRS	unidad	3
4	CAFE GRANULADO FRASCO 170 GRS	unidad	8
5	QUESO TIPO MOZARELLA X 500 GRS	unidad	6
6	PILA ALKALINA AA X 2 UNIDADES	par	7
7	GASEOSA 2500 ML SURTIDAS	unidad	20
8	LECHE EN POLVO X900 GRS	unidad	6
9	VASO DESECHABLE 3.3 ONZA X 50 UN	Paquete	20
10	VASO DESECHABLE BAR 12 ONZA X 50 UN	Paquete	3
11	VASO DESECHABLE 7 ONZA X 50 UN	paquete	20
12	AZUCAR BLANCA X 500 GRS	unidad	5
13	TRAPERO COCA GRANDE	unidad	2
14	ESCOBA	unidad	2



15	SERVILLETA X 300 UNI ACOLCHAMAX	unidad	9
16	PILA ALKALINA AAA X 2 UNIDADES	par	8
17	LIMPIDO X 3800 ML	unidad	8
19	GUANTES TALLA 7/8/9	par	4
20	AMBIENTADOR AEROSOL	unidad	4
21	JAMON AHUMADO X 400 GRS	unidad	6
22	PAN TAJADO BLANCO X 470 GRS	unidad	9
24	CREMA LAVA LOZA X 900 GRS	unidad	4
25	DETERGENTE BOLSA X3000 GRS	unidad	4
26	LIMPIA VIDRIOS X 1000 ML	unidad	5
27	CARAMELO MASTICABLE BOLSA SURTIDO X 100 UND	unidad	3
28	PAPEL HIGIENICO x 12 UNIDADES MEGA	paquete	6
29	JABON AZUL PASTA	unidad	10
30	PLATO DESECHABLE PEQUEÑO 18CMS X 20 U	paquete	5
31	PLATO DESECHABLE MEDIANO X 20 U	paquete	3
32	GALLETAS PAQUETE X 9 UNIDADES	paquete	60
33	JABON LIQUIDO X 1000 ML	unidad	8
34	MALTA DISPLAY X 30 UNIDADES	display	7
35	LECHE LIQUIDA BOLSA X 1100 ML PACA X 6	paca	17
36	MEGA LONCHERA DISPLAY X 24 UN	paquete	2
37	ALCOHOL ANTISEPTICO X 350 ML	unidad	3
38	CUCHARA DESECHABLE GRANDE X 100 UNID	paquete	3
39	INFUSION TE X 20 GRS FRUTOS ROJOS	caja	3
40	INSECTICIDA 400ML DOBLE ACCIÓN	unidad	3
41	CHOCOLATE POLVO X 200 GRS CLAVOS Y CANELA	unidad	9



42	TOALLAS DE MANOS DESECHABLES, CAJA X 100	unidad	6
43	BOLSA PAPELERA 46X46CMS X 30	unidad	4
44	BONYURT X 170 GRS	unidad	60
45	CUCHARA DESECHABLE PEQUEÑA X 100 UNID	paquete	1
46	AVENA HOJUELAS X 250 GRS	unidad	50
47	ESPONJILLA LAVA LOZA X 2 UNID	unidad	6
48	MAIZ PIRA	unidad	2
49	CONFITE MASTICABLE SABOR A CAFÉ BSA X 100 UNIDADES	unidad	3
50	DESINFECTANTE GARRAFA X 5 LTS	unidad	7
51	PONQUE SABOR VAINILLA 60 GRS	unidad	40
52	PONQUE CHOCOSO	unidad	40
53	PAPA CRESPA 25 GRS LIMÓN DISPLAY X 12	Paquete	4
54	PAPA CRESPA 25 GRS NATURAL DISPLAY X 12	paquete	4
55	AZÚCAR SOBRE DISPLAY X 200 UND	paquete	8
56	MEZCLADORES X 100UND	Paquete	4
57	BOLSA SAL 500GRS	unidad	2
58	ACEITE X 1000GRS	unidad	1
59	ACETAMINOFEN SOBRE X 10	unidad	1
60	SAL DE FRUTAS	unidad	5
61	ALKA-SELTZER	unidad	5
62	PAPELERAS PARA BASURA 500x500	unidad	3
63	BEBIDA DE MALTA Y CHOCOLATE X1000GRS	unidad	4
64	CEPILLO LAVA BAÑOS	unidad	2
65	GALLETAS INTEGRALES X 9 UNIDADES	unidad	10
66	BOTELLON DE AGUA TRATADA Y FILTRADAX 20LT	Unidad	90



67	ENDULZANTE PAQUETE SOBRES X 50	Unidad	1
68	TRAPOS SACUDIDORES EN TELA ABSORBENTE	unidad	5

Las demás que se incluyan en la propuesta y en el contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en la invitación pública y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del objeto contractual.
- Mantener comunicación con el Concejo Municipal a fin de recibir orientaciones y evaluar el proceso ejecutado.
- Si durante la ejecución del contrato se llegan a presentar devoluciones por deterioro, mala calidad, defecto de fabricación, o especificaciones diferentes, el contratista repondrá el (los) elemento(s) dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al reclamo presentado.
- Los elementos entregados defectuosos o de mala calidad podrán ser devueltos por la entidad contratante y el contratista deberá reemplazarlos por otros que cumplan las condiciones de calidad, sin recargo alguno en un plazo no superior a quince días calendario.
- Presentar la cuenta de cobro o factura una vez se hayan entregado a satisfacción los bienes y servicios contratados, con la fecha de radicación de la misma, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.
- El contratista debe garantizar la idoneidad de los bienes y servicios a suministrar, los cuales deben ser entregados garantizando la calidad final de los mismos.
- El contratista debe realizar las entregas de los bienes, de manera oportuna y en el lugar indicado por el Supervisor del contrato.
- El contratista debe abstenerse de suministrar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos, ya que dicho evento será causal de rechazo del bien.
- Utilizar para la ejecución del contrato, bienes de origen legal, de óptima calidad y que cumplan con la normativa vigente, de acuerdo a lo plasmado en su propuesta.
- Los suministros deberán ser entregados por parte del contratista dentro de los 05 días calendario contados desde la fecha de firma aceptación de la oferta.
- Entregar con los elementos sujetos a importaciones, los respectivos certificados y documentos legales y garantías de cada elemento adquirido.
- Además, el Contratista deberá mantenerse a paz y salvo con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.



- Prestar el servicio contratado de manera personal e intransferible, manteniendo disponibilidad para la ejecución del contrato de conformidad con los parámetros que sean establecidos por el supervisor contractual en cumplimiento a las labores de coordinación del servicio.
- Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a las autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
- Todas las demás que se deriven del objeto contractual y que sean necesarios para ejecutarlo en su integridad.

OBLIGACIONES DEL CONCEJO

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos desde los estudios previos.
- Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

Documentos o constancias técnicas para acreditar la capacidad del oferente para acreditar el cumplimiento de las condiciones técnicas.

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones técnicas comparando las propuestas, permitiendo verificar sus condiciones para la ejecución óptima del contrato.

Sede de operaciones: El proponente deberá contar con sede u oficina dentro del Bajo Cauca Antioqueño, a fin de brindar un mayor y mejor tiempo de respuesta al Concejo Municipal de El Bagre, en caso de cualquier requerimiento. Este requisito solo se validará en el domicilio registrado en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. Si el proponente no se encuentra registrado, enviará una carta de compromiso suscrito por el representante legal o persona natural donde indique bajo la gravedad de juramento que contará con sede de operaciones u oficina en caso de aceptar su oferta del proceso, siendo esta una obligación contractual.

Oferta económica. El proponente deberá anexar propuesta económica identificando los bienes, especificaciones técnicas y cantidades. Si se encuentra exento de IVA deberá indicar las razones y fundamentos legales.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO



El valor del contrato será hasta la suma de SEIS MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/L (\$6.086.706) IVA Incluido. El valor estimado del contrato se calculó con base en el estudio de mercado efectuado por el Presidente del Concejo.

5. FORMA DE PAGO

El Concejo Municipal pagará al Contratista el valor de la propuesta aceptada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del periodo ordinario de sesiones y previa expedición de la factura de venta por parte del contratista y el certificado de cumplimiento a satisfacción del servicio, lo cual certificará el supervisor del contrato.

Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle:

- Descripción del bien o servicio
- Cantidad de bienes o servicios efectivamente suministrados
- Valor total de la factura

PARA PERSONAS DE REGIMEN SIMPLIFICADO: todo lo anterior sin incluir IVA.

La factura deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
2. Informe de ejecución del contrato en el que se especifique el día y la cantidad de refrigerios, almuerzos o cenas suministrados.
3. Certificado expedido por el Revisor Fiscal o Representante Legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales de Ley.
4. Comprobante de pago aportes seguridad social.

El pago respectivo estará sujeto al Programa Anual de Caja, P.A.C. autorizado, a la situación de fondos establecida por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal y a las correspondientes reservas presupuestales a que haya lugar.

El Concejo aplicará los siguientes descuentos y retenciones al pago a realizarse:

IMPUESTO	VALOR
Industria y comercio	1 %
Estampilla pro-cultura	1.5% del valor del contrato
Estampilla pro-adulto mayor	4% del valor del contrato
Tasa pro-deporte	1.5% del valor del contrato
Pro hospital	1% del valor del contrato

6. ANALISIS DEL RIESGO – GARANTÍAS



Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el valor del contrato y el plazo de ejecución, la forma de pago, la entidad considera que en la ejecución del contrato no se presentan riesgos previsibles que llegaren a afectar el equilibrio del contrato. No se exigirá al contratista la constitución de pólizas o garantías.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Tres (3) días, sin superar el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual no podrá ser anterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, le verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

6. FUNDAMENTO JURÍDICO MODALIDAD CONTRACTUAL

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección de contratista y al contrato que de él se derive, será el previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1082 de 2015, Decretos reglamentarios y demás normas que regulen la materia. En los temas que no se encuentran expresamente regulados, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a suscribir, el Concejo Municipal adelantará la selección del contratista mediante el procedimiento de MINIMA CUANTIA, conforme a lo establecido en la siguiente normatividad: El artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 introduciendo la selección de contratista por mínima cuantía.

El Decreto No. 1082 de 2015, reglamentario del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificado por el Decreto 1860 de 2021 conforme las disposiciones de la Ley 2069 de 2020, que establecen el procedimiento de selección de mínima cuantía, aplicable "... a las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto".

El tipo de contrato que se pretende celebrar es una prestación de servicios, mediante la modalidad de selección de contratista de mínima cuantía.

6. SUPERVISIÓN

La Supervisión será efectuada por el Vicepresidente Primero del Concejo o a quien delegue el Presidente de conformidad con el Manual de Contratación de la entidad.

7. OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Con el presente estudio se acredita la necesidad que tiene el Concejo Municipal de celebrar la referida contratación con el perfil ya especificado en el estudio técnico; del examen económico y



presupuestal se infiere que la contratación está soportada presupuestalmente y del análisis jurídico se concluye que es viable, por lo tanto, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Con el presente estudio de conveniencia y oportunidad queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la constitución y la ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Corporación, por lo que es aconsejable adelantar el correspondiente proceso contractual y su perfeccionamiento.

**8. CERTIFICADO DISPONIBILIDAD
CDP**

CDP. No. 00286

Fecha: 30/01/2026

Rubro: 2.1.2.02.01.002 – Productos alimenticios, bebidas y tabaco, textiles, prendas de vestir y productos de cuero y 2.1.2.02.01.003 Otros bienes transportables, excepto productos metálicos, maquinaria y equipos.

Valor: \$ 6.086.706 IVA Incluido

Los presentes estudios previos fueron elaborados con sujeción a lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece para este proceso de selección la entidad estatal debe elaborar unos estudios previos simplificados y de conformidad con los lineamientos contenidos en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” elaborada y publicada por Colombia Compra Eficiente en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_m%C3%ADnima_cuant%C3%ADa.pdf

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS MARIO SEGURA MARQUEZ

Presidente Concejo Municipal

Original firmado	Original firmado	Original firmado
Proyectó: Cindy Mosquera Coutin. Asesor Jurídico	Revisó y aprobó: Carlos Mario Segura. Presidente Concejo Municipal	Carga en plataforma Secop II: Ana Euclides Pino. Secretaria del Concejo Municipal